Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Diciembre 3 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, Diciembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

NIÉGUESE el emplazamiento de la parte demandada JHON FREDY SANTAMARIA ARDILA Y SANDRA YAMILE SAENZ CARDENAS, pues de acuerdo a lo indicado en la demanda, existen números telefónico con whatsapp donde se puede consultar la ubicación de los ciudadanos y aunado a lo anterior tampoco se ha intentado consultar en bases de datos como ADRES o SISPRO para saber los datos de notificación que figuran el sistema de seguridad social.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f40c16bbe7a1efb36783d8a353d838f22b838825a2027b5b8441c0b4eb208bf**
Documento generado en 03/12/2021 09:29:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica